

Artículo cuarto: Mientras no se confeccione la lista de embarcaciones a que se refiere el artículo primero, podrán ser autorizadas en la forma establecida en los artículos anteriores, aquellas embarcaciones que hasta la fecha hayan venido dedicándose de forma alternativa, al ejercicio de la actividad pesquera en las modalidades protegidas, y no se encuentren incluidas en otros censos que específicamente así lo establezcan.

Artículo quinto: Las artes de trasmallo tradicional, palangre, alcatruces y nasas, y en general, las que permanezcan caladas en la mar, deberán estar convenientemente balizadas, siendo obligatorio hacer constar en la baliza la matrícula de la embarcación a la que pertenecen.

Artículo sexto: El incumplimiento de lo dispuesto en esta resolución será considerada como una infracción a un precepto técnico marítimo-pesquero sancionable, con arreglo a lo establecida en la Ley 53/82, de 13 de julio (BOE nº 181 de 30.7.82).

Artículo séptimo: La presente Resolución entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de enero de 1988.— El Director General, Fernando González Vila.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PRESIDENCIA

DECRETO del Presidente 32/1988, de 24 de febrero, por el que se nombran miembros titulares y suplentes del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, en representación de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas.

Por Decreto del Presidente 241/1985, de 12 de noviembre, fueron nombrados los miembros del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, representantes en el mismo de las organizaciones sindicales y empresariales de mayor representatividad en Andalucía, habiendo sido sustituidos posteriormente alguno de ellos al cumplirse los supuestos previstos legalmente para ello.

Transcurrido el plazo de duración del mandato de tales miembros, fijado en dos años por el artículo 7º. 1. de la Ley 4/1983, de 27 de junio, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales y atribuidos los resultados electorales correspondientes a las elecciones sindicales celebradas en 1986, por Resolución de 5 de junio de 1987, de la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con cuanto dispone el apartado segundo del artículo 7º antes mencionado, procede efectuar su renovación en base a las propuestas de designación formuladas por las distintas organizaciones.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

DISPONGO :

Artículo primero. Son miembros titulares del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales en representación de la Central Sindical Unión General de Trabajadores:

D. Isidoro Romero de la Osa Vallejo
D. Manuel Angel Fernández González
D. Emilio Fernández Cruz
D. Francisco Orta Bueno
D. Francisca Valenzuela Posada

Artículo segundo. Son miembros titulares del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales en representación de la Central Sindical Comisiones Obreras:

D. Manuel Gómez Lobo
D. Manuel Gaitán Cabrera
D. Manuel Verano Martínez
D. Jaime Mantes Muñoz
D. Miguel Conde Villuendas

Artículo tercero. Son miembros titulares del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales en representación de la Confederación de Empresarios de Andalucía:

D. Emilio Carbacho Alvarez
D. Rafael García Hidalgo
D. Santiago Herrero León
D. Eulogio Ingelmo Pinilla
D. Francisco Moreno del Rosal
D. Miguel Angel Olalla Mercadé
D. Antonio Ponce Fernández
D. Antonio Sánchez-Roselly

D. Francisco Torres Fernández
D. José Luis Haurie Vigne

Artículo cuarto. Son miembros suplentes del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales en representación de la Central Sindical Unión General de Trabajadores:

D. Joaquín Bermúdez Silva
D. Juan Ramón Troncoso Pardo
D. Antonio Cuevo Delgado
D. José Segura Melero
D. Joaquín Solano Pérez

Artículo quinto. Son miembros suplentes del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales en representación de la Central Sindical Comisiones Obreras:

D. Miguel A. Esteban Peláez
D. Francisco Casado Sánchez
D. Luis López Alvarez
D. Francisco López Mejías
D. Rafael Hueso Carrión

Artículo sexto. Son miembros suplentes del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales en representación de la Confederación de Empresarios de Andalucía:

D. Ramón Contreras Ramos
D. Francisco Bono Hartillo
D. Antonio Carrillo Alcalá
D. Pedro Moreno Sanchiz
D. José Moría Fernández Palacios
D. Manuel García Mata
D. Nicandro Rodríguez Falgar
D. Rafael Santos Romero
D. Moisés Sampedro Abascal

Sevilla, 24 de febrero de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

DECRETO 78/1988, de 2 de marzo, por el que se dispone el cese de don Faustino Díaz Fernández, como Director General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma en su artículo 26.13, a propuesta del Consejero de Fomento y Trabajo conforme prevé el artículo 39.3 de la misma disposición y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 2 de marzo de 1988

DISPONGO :

Artículo único. Vengo en cesar a D. Faustino Díaz Fernández

como Director General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social, por pase a otro destino.

Sevilla, 2 de marzo de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

DECRETO 79/1988, de 2 de marzo, por el que se dispone el cese de don Manuel Angel Martín López, como Secretario General de Economía de la Consejería de Economía y Fomento.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidos por la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma en su artículo 26.13, o propuesta del Consejero de Fomento y Trabajo conforme prevé el artículo 39.3 de la misma disposición y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 2 de marzo de 1988

DISPONGO :

Artículo único. Vengo en cesar a D. Manuel Angel Martín López, como Secretario General de Economía de la Consejería de Economía y Fomento, por pase a otro destino.

Sevilla, 2 de marzo de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

DECRETO 81/1988, de 2 de marzo, por el que se nombra como Secretario General de Economía y Fomento de la Consejería de Fomento y Trabajo a don Manuel Angel Martín López.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma en

su artículo 26.13, a propuesta del Consejero de Fomento y Trabajo conforme prevé el artículo 39.3 de la misma disposición y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 2 de marzo de 1988

DISPONGO :

Artículo único. Vengo en nombrar como Secretario General de Economía y Fomento de la Consejería de Fomento y Trabajo a D. Manuel Angel Martín López.

Sevilla, 2 de marzo de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

DECRETO 82/1988, de 2 de marzo, por el que se nombra como Secretario General de Relaciones Laborales y Empleo a don Faustino Díaz Fernández.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma en su artículo 26.13, a propuesta del Consejero de Fomento y Trabajo conforme prevé el artículo 39.3 de la misma disposición y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 2 de marzo de 1988

DISPONGO :

Artículo único. Vengo en nombrar como Secretario General de Relaciones Laborales y Empleo de la Consejería de Fomento y Trabajo a D. Faustino Díaz Fernández.

Sevilla, 2 de marzo de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 23 de febrero de 1988, por la que se reconoce el derecho a integrarse en el cuerpo de profesores de Educación General Básica, a los profesares que en ésta se relacionan.

(lmo. Sr.:

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 25 de agosto de 1987 (BOJA de 8 de septiembre), por la que se acordaba el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Tribunal supremo, estimatoria del recurso de Apelación interpuesto por la Junta de Andalucía contra la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, con revocación de la misma, y desestimando el recurso formulado por D. José Luis Calero Sánchez y otros contra la Orden de esta Consejería de 26 de marzo de 1986, por la que se convocaban oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Profesores de E.G.B. (BOJA de 4 de abril), en el particular que eximio de la prueba de Conocimientos Específicos a quienes se encontraban en el supuesto contemplado en la Disposición Transitoria del R.D. de 14 de marzo de 1986 (BOE del 17), y vistas las propuestas que, con carácter cautelar, fueron remitidas por los Tribunales al amparo de lo previsto en el punto 5 de la Orden de 9 de septiembre de 1986 (BOJA del 12), así como las documentaciones aportadas por los interesados.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto:

Primero. Reconocer el derecho que asiste a los Opositores que a continuación figuran relacionados o integrarse en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica:

GRANADA

García Carrión, Belén (Filología Inglesa).
Rosillo Muñoz, Rosario (Filología Inglesa).
Cobo Martínez, Josefa (Ciencias Sociales)
Fernández Martínez, Francisco J. (Ciencias Sociales)
Hernández Contreras, M^o Luisa (Ciencias Sociales)
Márquez Palma, Inmaculada (Ciencias Sociales)

JAEN

García Quesada, María (Preescolar)

MALAGA

Arrabal Sánchez, Pablo (Matemáticas y C. Naturales)
Jiménez Castillo, Mercedes (Matemáticas y C. Naturales)

SEVILLA

Urbano Labajos, Pilar (Filología Inglesa)
Usero Vilchez, Fco. Javier (Filología Inglesa)

Segundo. Una vez sean nombrados Funcionarios de Carrera por el Ministerio de Educación y Ciencia, se procederá por las Delegaciones Provinciales a adjudicarles destinos con carácter provisional.

Contra esta Orden se podrá interponer recurso de reposición ante esta Consejería, previo al Contencioso-Administrativo, en el